

015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE
"GINECOLOGIA MEDICA S.A. GINECOMED"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GINECOLOGIA MEDICA S.A. GINECOMED" se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de diciembre de 1985, ante el Notario Quinto del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución No. 86.1.1.1. 00356 de ~~00356~~ 00356, ^{e inscrita} en el Registro Mercantil del cantón ~~Quito~~ QUITO, tomo 177, del 7 de Mayo de 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Víctor Hugo Mejía Mera, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "GINECOLOGIA MEDICA S.A. GINECOMED". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.16'450.000, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.30'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.4'813.500,00 en numerario; S/.6'450.000,00 mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; quedando por pagar la cantidad de S/.5'186.500,00.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: Sergio Mejía, Víctor H. Mejía, Edgar Patiño, César Arguello, Guillermo Cisneros; y, Víctor Cocos.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma, entre otros, el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "El capital social será de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000,00) y estará dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

616

"GINECOLOGIA MEDICA S.A. GINECOMED"

- 2 -

de un mil sucre de valor nominal cada una.- Cada acción será indivisible y la Compañía reconocerá como a propietario de ellas a una sola persona natural o jurídica.- De existir varios copropietarios de una misma acción, éstos deben constituir un procurador común".-

Quito, a 20 MAYO 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CAE
EAdeB.
136
17.03.86